

Los asesores fiscales ante las obligaciones de prevención del blanqueo de capitales

La Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales contempla, como sujetos obligados, a los asesores fiscales tanto si son pequeños despachos como grandes firmas e, igualmente, sanciones por incumplimiento de las obligaciones. Durante los pasados meses, algunos despachos profesionales han recibido requerimientos de información estructurada para detallar el estado de cumplimiento normativo interno en el ámbito de los profesionales.

Estas cuestiones, unidas a la creación de una Autoridad Supervisora Europea única (Anti Money Laundering Authority) y a la aplicación del Reglamento (UE) 2024/1624 armoniza las obligaciones de diligencia debida, beneficiarios reales y supervisión, así como de la Sexta Directiva (AMLD6), esto es, la Directiva (UE) 2024/1640, hace que conocer la interpretación, los criterios y la aplicación que se está haciendo desde el supervisor nacional tenga la máxima importancia para nuestra profesión.

Interviene

Belén Álvarez Valero.

Inspectora. División de Inspección Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC)

Dirige y modera

Jaime Aneiros Pereira.

Profesor Titular en la Universidad de Vigo.

Delegado provincial de la AEDAF (Pontevedra). Grupo de Expertos en Delitos Económicos de AEDAF

Jornada presencial y on line

Sede central. C/ de O'Donnell 7, 1º dcha. Madrid

Madrid, 12 de mayo de 2026, de 11:30h a 13:30h

INSCRIPCIÓN

Asociados	0 €
Colaboradores	0 €
Conexión en equipo	0 €

(+ IVA)

MÁS INFORMACIÓN

La fecha y hora límite de inscripción: 11 de mayo antes de las 10:00 horas. No se permitirá realizar ninguna inscripción posterior a ese día y fecha.

Cualquier inscripción que no sea anulada y no asista a la jornada recibirá una penalización de 25.-euros.

Para cualquier duda o consulta sobre la jornada podéis poneros en contacto con nosotros a través de los correos repcion@aedaf.es o marketing@aedaf.es